

BOLEA.—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
12-1-917	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,60		12-1-917	445,00	Banco de España.....	500		445,00	
	75,70	" E, de 25.000 " "	75,80		11-1-917	281,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		280,00 y 270,00	
12-1-917	76,05	" D, de 12.500 " "	76,10		10-1-917	200,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	200,00	
12-1-917	77,90	" C, de 5.000 " "	77,80		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
12-1-917	78,25	" B, de 2.500 " "	78,45, 40 y 35		28-12-916	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	138,00	
12-1-917	78,20	" A, de 500 " "	78,30, 40 y 45		9-1-917	87,00	Banco Español de Crédito.....	250		86,50 y 87,00	
12-1-917	77,00	" H, de 200 " "	77,00		30-12-916	268,00	Unión Española de Explosivos..	100			
12-1-917	77,00	" G, de 100 " "	77,00			66,50	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		65,25	
11-1-917	76,75	En diferentes series.....			12-1-917	19,50	" " " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			17-7-916	839,90	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
12-1-917	83,20	Serie F, de 21.000 pesetas nominales...	83,20		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
12-1-917	83,40	" E, de 12.000 " "	83,40 y 35		30-11-916	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
	85,10	" D, de 6.000 " "	85,10		15-11-916	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
	85,10	" C, de 4.000 " "	85,10		12-1-917	855,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-1-917	85,20	" B, de 2.000 " "	85,10			354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		354 pts. ac.	
12-1-917	85,20	" A, de 1.000 " "	85,10			249,00	Idem Norte de España.....	475		353 pts. ac.	
12-1-917	85,60	" H, de 200 " "	85,00				B.* Español del Río de la Plata.			249	
12-1-917	85,60	" G, de 100 " "	85,00								
10-1-917	85,05	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			12-1-917	97,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	haber anual Por 100.	4	97,75
13-12-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,50		12-1-917	104,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	104,50
12-1-917	87,50	" D, de 12.500 " "	87,50		11-1-917	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		4	
12-1-917	88,50	" C, de 5.000 " "			23-12-916	37,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		5	
12-1-917	88,60	" B, de 2.500 " "	88,50		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
12-1-917	88,25	" A, de 500 " "	88,25		11-1-917	104,00	P. E. P. J. A. Valdeolmés a APLA. Serie A.	500		5	
9-1-917	88,25	En diferentes series.....			5-12-916	89,00	Idem id., id., id..... " B.	500		4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-11-916	82,00	Idem id., id., id..... " C.	500		4	
12-1-917	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,00				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
12-1-917	98,00	" E, de 25.000 " "	98,00		22-12-916	332 pts.	" " " " 1.ª serie.	500			
12-1-917	98,25	" D, de 12.500 " "			22-12-916	305 pts.	" " " " 2.ª serie.	500		3	
12-1-917	98,75	" C, de 5.000 " "	98,65 y 75		22-12-916	305 pts.	" " " " 3.ª serie.	500		3	
12-1-917	98,75	" B, de 2.500 " "	98,65		22-12-916	302 pts.	" " " " 4.ª serie.	500		3	
12-1-917	93,00	" A, de 500 " "	99,00, 99,10 y 99,00			59,60	" " " " 5.ª serie.	500		3	
8-1-917	98,60	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
12-1-917	101,00	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,00		8-1-917	74,00	Obligaciones.....			74,00	
12-1-917	100,65	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	100,65		11-1-917	91,50	Idem por resultas.....	500			
	102,35	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,35		11-1-917	95,00	Idem para pago de cupones.....	500			
12-1-917	101,65	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,60		12-1-917	95,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	394,500
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	17,000
5 por 100 amortizable.....	220,500
Acciones del Banco de España.....	11,500
Idem del Banco Hipotecario.....	20,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	27,500
Azucareras.—Preferentes.....	87,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	250,000
Cambio medio.....	80,58
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	14,000
Cambio medio.....	22,43
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Enero de 1917.

En el golfo de León residen las presiones más bajas (753 mm.), y las mayores deben de hallarse hacia las Azores.

El influjo del área de presiones débiles situadas en el Mediterráneo alcanza á toda la Península ibérica, y principalmente á las regiones ribereñas del golfo de Vizcaya, en las cuales llueve con abundancia (San Sebastián, 39 mm.; Santander, 27 mm.; Bilbao, 25 mm.), con vientos moderados y algo fuertes del

cuarto cuadrante, que levantan mar gruesa.

Por el resto de España dominan los vientos del Oeste, y el cielo está con muchas nubes; la precipitación, sin embargo, es de poca importancia.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Castellón, Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León, Gerona y Tírruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El tiempo tiende á empeorar en Cantabria y Galicia y golfo de León.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa en Gr. C.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	700. 7	6,0	67	WNW . .	2=Muy flojo...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,8
4	699. 0	4,5	77	WSW . . .	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,4
8	697. 4	4,1	83	WSW . . .	2=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 20,1
12	695. 4	6,7	86	WSW . . .	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,1
16	693. 6	6,2	91	WSW . . .	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 241
20	691. 7	4,5	99	S.....	1=Ventolina...	»	Cbto. (Lluve.).	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Política social y Legislación comparada del trabajo, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 de los corrientes, á las cinco de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ó justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, turno de Auxiliares.

Los señores opositores se servirán concurrir el miércoles 31 del actual al aula número 1 del Instituto del Cardenal Cisneros, á las tres y media de su tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios, en cuyo acto deberán presentar un trabajo doctrinal propio de la asignatura, y el programa de la misma.

Los señores opositores tendrán á su disposición el correspondiente Cuestionario en la Secretaría de dicho Instituto, ocho días anteriores á la fecha de la comparecencia.

Madrid, 13 de Enero de 1917.—La Presidente, Condesa de Pardo Bazán.

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno libre, las Auxiliares de Patología y Prácticas de herrado y forjado, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Santiago.

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 5 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Madrid, 12 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 10 del mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre fabricantes nacionales, para contratar el suministro de motores eléctricos para las bombas de achique de los diques números 1, 2 y 3 del Arsenal de la Carraca, cuyas características figuran en nota unida á las bases del concurso, y se publican además en el *Diario Oficial* del Ministerio.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que además fueron publicadas en el *Diario*

Oficial del Ministerio de Marina, número 156 de 12 de Julio último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Cádiz, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Cádiz, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 9.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 11 de Enero de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S-15

Alcaldía Constitucional de Pontevedra.

En el anuncio publicado en la GACETA del 10 del actual, para la celebración de la subasta para contratar arbitrios municipales del Ayuntamiento de Pontevedra, se consignó que ésta tendría lugar el día 22 del actual, y como el día no lleva fecha 15 de Diciembre, á fin de evitar las dudas que pueden surgir se hace constar que la expresada subasta tendrá lugar el día 22 de Enero corriente.

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Villaescusa del Haro.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruye contra D. Marcelino López, heredero, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado con fecha 13 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito.

Años 1905 al 1916, 216,17 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 83,42.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 15 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—79

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruye contra D. Angel Mena, vecino de paradero ignorado, por débitos de Contribuciones, se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.

Débito.

Años 1904 al 1916, 518,41 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 82,26.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 15 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—81

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruye contra D. Cipriano Loperosa, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito.

Años 1905 al 1916, 264,60 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 80,73.

Más gastos y costas del procedimiento. Y refiriéndose sólo á la deudora comprendida en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 15 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—86

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruye contra D.ª Dorotea Beltrán, vecina de paradero ignorado, por débitos de Contribuciones, se ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior

certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio, en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito.

Años 1902 al 1916, 212,61 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 31,89.

Más gastos y costas del procedimiento.

Y refiriéndose sólo á la deudora comprendida en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 15 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—83

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruye contra D.ª Alicia García, herederos, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.»

Débito.

Años 1902 al 1916, 126,08 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 19.

Más gastos y costas del procedimiento.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 15 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—80

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Díaz Fernández, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribuciones, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito.

Años 1903 al 1916, 118,53 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 17,77.

Más gastos y costas del procedimiento. Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 12 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—82

D. Cesáreo Caballero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Fernando Salas, herederos, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito.

Años 1902 al 1916, 353,24 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 52,98.

Más los gastos y costas del procedimiento.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MA-

DRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 15 de Diciembre de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—81

Agencia ejecutiva de la quinta zona de Huesca.

Contribución Derechos reales.

D. Tomás Campo Castán, Agente ejecutivo de la quinta zona de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Febrero próximo, á las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregon ó en la forma que se use en el país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Pedro Mendiguacha Casas y Julio Martínez García:

Finca rústica ó monte titulado La Sarda, sita en los términos de la villa de Gurrea de Gállego, al sitio de los montes de Almudévar; 8.189 caizadas, equivalentes á 4.665 hectáreas, poco más ó menos, de cabida; lindante: con Oriente, con términos comunes de Alcalá de Gurrea y Almudévar; por Poniente, con otros montes de la propiedad particular del señor Conde de Parcent; por Mediodía, con montes comunes de la villa de Zuera, y al Norte, con río Soton. Esta finca contiene pastos abiertos ó mata baja y diferentes trozos de terrenos reducidos á cultivo de cereales y viñedo, con algunos almendros, que disfrutan como montes blancos diferentes vecinos de los pueblos de Gurrea y Alcalá, disfrutando, además, estos vecindarios los aprovechamientos de pastos, y Alcalá de sol á sol y leñar para sus hogares, excepción del sabinal, coscojo y lentisco, y rotaren tierras; y el de Almudévar el de pastar también de sol á sol, y leñar, teniendo, además, el pueblo de Gurrea el de introducir á pardinaje 2.500 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre de cada año; capitalizada y valorada en 17.200 pesetas.

Finca rústica ó huertos, sita en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego al sitio del Soto, de fanega y media de cabida, equivalente á 10 áreas, poco más ó menos; lindante: por Oriente, con camino de los huertos; por Poniente, con huerto de la viuda de Fondevila; por Mediodía, con huerto de Manuel Viñau, y por Norte, huerto del curato. Está reduci-

do á cultivo y destinado á hortalizas; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó huerta, conocida con el nombre del Molino, en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de dicho artefacto, de seis cabizadas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas; linda: á Oriente, acequia del Molino; Poniente, con el propio soto; Mediodía, con el soto del río Gállego, y Norte, fábrica de harinas propiedad del señor Conde de Parcent; está reducida á cultivos y destinada á hortalizas; capitalizada y valorada en 400 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en Gurrea de Gállego ó sus términos de la Paúl, partida Vsquerías, de 35 áreas 75 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, río Gállego; Mediodía, campo de Pablo Cucalón; Poniente, con acequia, y Norte, campo de José Arquet Til; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en Gurrea de Gállego, en la Huerta de la Paúl, partida del mismo nombre, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: por Oriente, río Gállego; Mediodía, campo Jacinto Bayona; Poniente, acequia, y por el Norte, campo León Aso; capitalizada y valorada en 240 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en los términos de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, campo de Joaquín Aso; Poniente, con peña y campo de José Arquet Til, y Norte, con otro del mismo Arquet; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito con términos de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, acequia; Mediodía, campo de Joaquín Aso, y según se expresa con posterioridad tiene de cabida 57 áreas 20 centiáreas; linda: Poniente, campo de Juan Antonio Aurenzanz Aisa; Mediodía, otro de Manuel Arquet; Poniente y Norte, con otro de Juan Aso; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó viña, sita en términos de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: por Oriente, Poniente, Mediodía y Norte, con finca propia; capitalizada y valorada en 420 pesetas.

Finca rústica ó campo, en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, partida de Peña de la Virgen, de una hectárea 42 áreas 90 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, acequia; Mediodía, con campo de Manuel Arquet; Poniente, camino de Zaragoza, y Norte, con La Cabañera; capitalizada y valorada en 600 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en términos de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de una hectárea 57 áreas y 20 centiáreas de cabida; linda: por Oriente y Norte, con campo de José Arquet Til; Mediodía, con acequia, y Poniente, con Miguel Aso; capitalizada y valorada en 840 pesetas.

Finca rústica ó huerta, sita en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de tres áreas de cabida; linda: por Oriente, acequia; Norte, campo de Manuel Bercero; Poniente, camino, y Mediodía, campo de José Arquet Til; capitalizada y valorada en 120 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sita en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de cinco áreas de cabida; linda: por Oriente, acequia; Mediodía, huerto de Juan Aso; Poniente, camino, y Norte,

huerto de Ramón Arquet; capitalizada y valorada en 140 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas y 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, acequia; Mediodía, huerto de Manuel Bercero; Poniente, camino, y Norte, finca propia; capitalizada y valorada en 186 pesetas.

Finca rústica ó campo, en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 85 áreas y 20 centiáreas de cabida; linda: por Oriente y Norte, con campo del mismo Arquet, y Mediodía, con acequia; capitalizada y valorada en 620 pesetas.

Finca rústica ó era de pan trillar, sita en las eras de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas y 15 centiáreas; linda: por Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Manuel Aso; Poniente, con camino, y Norte, con era de Manuel Bercero; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca urbana ó casa, sita en la Paúl, distrito de Gurrea de Gállego, en la calle del Medio, señalada con el número 2, sin que se exprese su extensión; linda: por la derecha, con calle de la Acequia; izquierda, casa de la viuda de Francisco Sus, y espalda, con corral de dicha viuda; capitalizada y valorada en 3.125 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 21 áreas y 58 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, campo de Joaquín Aso; Poniente, con Pablo Cuelón y Francisco Sus, y Mediodía, con Joaquín Aso; capitalizada y valorada en 800 pesetas.

Finca rústica ó huerto, partida Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia Madre; Norte, huerto de Pablo Arquet; Poniente, con otro de Ramón Arquet, y Mediodía, con otra de Mariano Larraseca; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó casa destinada á Cuartel de la Guardia Civil, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio céntrico de la población, señalada con el número 27; de cabida 321 metros cuadrados, equivalentes á tres áreas 26 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con calle Alta; izquierda, plaza del Palacio, y por la espalda, con la calle Nueva; capitalizada y valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la plaza del Pueblo, de 437 metros cuadrados de cabida, ó sean cuatro áreas 37 centiáreas; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Mariano Arnalda; por la izquierda, con Antonio Bergus, y por la espalda, con callejón del río Sotón; de dicha finca sólo resta el solar por haber sido derribado el edificio; capitalizada y valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, y su calle Baja, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la parte baja del pueblo, de 44 metros de cabida, ó sean 91 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Isidro Cor sol; por la izquierda, casa de José Arquet y Tolosana, y por la espalda, corral de la viuda Agueda Gil; capitalizada y valorada en 620 pesetas.

Finca urbana ó casa-palacio, con sus dependencias, sita en el titulado barrio de la Paúl, dependiente de Gurrea de Gállego, señalada con el número 2, al sitio de la parte alta de la población, de 373 metros cuadrados de cabida, equivalente á tres áreas 73 centiáreas; lindante: por

la derecha, entrando, con casa de Manuel Arquet Lecha; por la izquierda, con casa de Manuel Bercero, y por la espalda, con callejón; capitalizada y valorada en 6.250 pesetas.

Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido con los números, folios y tomos que constan en los mandamientos de embargo; y según resulta en la certificación de cargas expedida por el señor Registrador, se hallan sujetas á diferentes embargos trabados por varios Juzgados de Instrucción, á instancia de parte.

Todo lo cual estará de manifiesto en la Agencia ejecutiva de esta zona, sita en la plaza de San Vitorlán, número 5, para el que quiera enterarse de los documentos obrantes en expediente de apremio;

2.º Que los deudores y sus casahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Huesca á 2 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Tomás Campos.

P. 42

D. Tomás Campo Castán, Agente ejecutivo de la quinta zona de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de Febrero próximo, á las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregon ó en la forma que se use en el país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio á virtud de, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Isaac Gutiérrez Quevedo Luis de la Cerda y Cortes y Pedro Mendigacha Casas.

Finca rústica ó monte, titulado la Sarda, sito en los términos de la villa de Gurrea de Gállego, al sitio de los montes de Almudévar, de 8.169 cahizadas de cabida, equivalentes á 4.785 hectáreas, poco más ó menos; linda: por Oriente con términos comunes de Alcalá de Gurrea y Almudévar; por Poniente, con otros montes de la propiedad particular del señor Conde de Parcent; por Mediodía, con montes comunes de la villa de Zuera, y al Norte con el río Sotón. La finca contiene pastos, arbustos ó mata baja, y diferentes trozos de terreno reducidos á cultivo de cereales y viñedo, con algunos almendros, que disfrutan como monte blanco algunos vecinos de los pueblos de Gurrea de Gállego y Alcalá, disfrutando además estos vecindarios los aprovechamientos de pastos y Alcalá de sol á sol, y leñar para sus hogares, á excepción de sabinas, coscoje y lentisco, y roturar tierras, y el de Almudévar, el de pastar también de sol á sol y leñar, teniendo además el pueblo de Gurrea el de introducir apardinajo 2.500 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre de cada año; capitalizada en 17.200 pesetas y valorada 17.200,40.

Finca rústica ó campo, conocido con el nombre de la Peña, sito en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de la Paridera Alta, de tres de cahizadas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea; linda: á Oriente, con acequia Molinar; á Poniente, con monte llamado Paridera Alta; al Mediodía, con monte llamado Paridera Alta, propiedad del señor Conde de Parcent, y al Norte, con acequia Molinar. Esta finca está destinada al cultivo de cereales con plantas de olivos; capitalizada y valorada en 380 pesetas.

Finca rústica ó campo conocido con el nombre de la Retuerta, sito en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de la Paridera Alta, de seis cahizadas de cabida poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas; linda: por Oriente, con monte de la Paridera Alta, propiedad del señor Conde de Parcent; á Poniente, con la acequia del molino; á Mediodía, con monte de la Paridera Alta, propiedad del señor Conde de Parcent, y al Norte, con camino de Zaragoza. Está reducida á cultivo con destino á cereales; capitalizada y valorada en 230 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en los términos de Gurrea de Gállego, al sitio del Soto, de fanega y media de cabida, equivalente á 10 áreas, poco más ó menos; linda: por Oriente, con camino de los Huertos; por Poniente, con el huerto de la viuda de Fondevila; por Mediodía, con huerto de Manuel Viñán, y al Norte, con huerto del Curato, reducido á cultivo y destinado á hortalizas; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó huerta, conocida con el nombre de El Molino, en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de dicho artefacto, de seis cahizadas de cabida, poco más ó menos, equivalente á tres hectáreas; lindante: á Oriente, con acequia molinar; á Poniente, con el propio Soto; por Mediodía, con el Soto del río Gállego, y al Norte, con la fábrica de harinas propiedad del señor Conde de Parcent. Está reducida á cultivo y destinada á hortalizas; capitalizada y valorada en 400 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en Gurrea de Gállego, ó sus términos de la Paúl, partida Vaquerías, de 35 áreas 75 centi-

áreas de cabida: linda: á Oriente, con el río Gállego; al Mediodía, con campo de Pablo Cucalón; á Poniente, con acequia, y al Norte, con campo de José Arquet Til; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó campo, en Gurrea de Gállego, sito en la huerta de la Paúl, partida del mismo nombre, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: á Oriente, con el río Gállego; al Mediodía, con campo de Fausto Bayona; á Poniente, con acequia, y al Norte, con campo de León Aso; capitalizada y valorada en 240 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas de cabida; linda: á Oriente, con la acequia; al Mediodía, con campo de Martín Aso; á Poniente, con Peña y campo de José Arquet Til, y al Norte el mismo Arquet; capitalizada y valorada en 100 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: á Oriente, con la acequia; al Mediodía, con campo de Joaquín Aso; según se expresa con posterioridad; tiene de cabida 57 áreas 20 centiáreas; linda: por Oriente, con campo de Juan Antonio Aurenanz Aisa; al Mediodía, con otro de Manuel Arquet, y á Poniente y Norte, con otro de León Aso; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó viña, sita en el término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl; de 57 áreas 20 centiáreas de cabida; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con finca propia; capitalizada y valorada en 420 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en la partida Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, partida Mataguardias; de dos hectáreas 85 áreas 85 centiáreas; linda: á Oriente, con escorrederos de las viñas; al Mediodía, con campo de Manuel Arquet; á Poniente, con acequia, y al Norte, con campo de José Arquet; capitalizada y valorada en 800 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en la partida Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, partida Peña de la Virgen, de una hectárea 42 áreas 90 centiáreas; linda: á Oriente, con acequia; Mediodía, con campo de Manuel Arquet; Poniente, con camino de Zaragoza, y Norte, con la cabañera; capitalizada y valorada en 600 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de una hectárea 57 áreas 20 centiáreas; linda: á Oriente y Norte, con campo de José Til Arquet; al Mediodía, con acequia, y á Poniente, con campo de Miguel Aso; capitalizada y valorada en 340 pesetas.

Finca rústica ó huerta, sita en la partida Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de tres áreas de cabida; linda: á Oriente, con acequia; al Norte, con campo de Manuel Berceo; á Poniente, con camino, y al Mediodía, con campo de José Arquet Til; capitalizada y valorada en 120 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en la partida Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de cinco áreas de cabida; linda: á Oriente, con acequia; al Mediodía, con otro huerto de León Aso; á Poniente, con camino, y al Norte, con huerto de Ramón Arquet; capitalizada y valorada en 140 pesetas.

Finca rústica ó huerto, en la misma Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas; linda: á Oriente, con la acequia; al Mediodía, con huerto de Manuel Berceo; á Poniente, con camino, y al Norte, con

finca propia; capitalizada y valorada en 180 pesetas.

Finca rústica ó campo, en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 35 áreas 20 centiáreas; linda: á Oriente y Norte, con campo de José Arquet; á Poniente, campo del mismo Arquet, y al Mediodía, con acequia; capitalizada y valorada en 620 pesetas.

Finca rústica ó era de pan trillar, sita en las Eras de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Manuel Aso; á Poniente, con camino, y al Norte, con era de Manuel Berceo; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca urbana ó casa, sita en la Paúl, distrito de Gurrea de Gállego, en la calle del Medio, señalada con el número 2, sin que se exprese su extensión; linda: por la derecha, con calle de la Acequia; por la izquierda, con casa de la viuda de Francisco Lus, y por la derecha, con corral de dicha viuda; capitalizada y valorada en 3.125 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 29 áreas 28 centiáreas; linda: á Oriente, con campo de Francisco Aso; á Poniente, con los de Pablo Cucalón y Francisco Lus, y al Mediodía, con otro de Joaquín Aso; capitalizada y valorada en 800 pesetas.

Finca rústica ó huerto, partida Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas; linda: por Oriente, con acequia Madre; por el Norte, con huerto de Pablo Arquet; por Poniente, con otro de Ramón Arquet, y por Mediodía, con otro de Mariano Larraseca; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó casa-palacio con sus graneros y dependencias, en el pueblo de Gurrea de Gállego, de 24 metros cuadrados de cabida, que con sus graneros y dependencias, tiene una superficie de 873 metros cuadrados, ó sea ocho áreas 73 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con solares y dependencias del señor Conde de Parcent; por la izquierda, con solares y dependencias del mismo señor Conde; señalada con el número 21; capitalizada y valorada en 2.650 pesetas.

Finca urbana ó casa destinada en años anteriores á Cuartel de la Guardia Civil, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio céntrico de la población, señalada con el número 25, de 74 metros cuadrados de cabida, que son 74 centiáreas, con entrada en la plaza del Palacio por la derecha; por la izquierda, con la iglesia parroquial, y por la espalda, con plaza del Palacio ó iglesia; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó Casa-cuartel para la Guardia Civil, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio céntrico de la población, señalada con el número 27, de 325 metros cuadrados, que son tres áreas 26 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con la calle Alta; por la izquierda, con la plaza del Palacio, y por la espalda con la calle Nueva; capitalizada y valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa posada, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, en la calle Baja, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la plaza del pueblo, de 437 metros cuadrados de cabida, ó sean cuatro áreas 37 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de Mariano Arnald; por la izquierda, con casa de Antonio Bergua, y por la espalda, con callejón del río Sotón; capitalizada y valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa sita en el pueblo de Gurrea de Gállego y su calle Baja, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la parte baja del pueblo, de 91 metros cuadrados de cabida, ó sean 91 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Isidro Carross; por la izquierda, con casa de José Arquet y Tolosana, y por espalda, con corral de la viuda Agueda Gil; capitalizada y valorada en 620 pesetas.

Finca urbana ó casa-palacio con sus dependencias, sita en el titulado barrio de la Paúl, dependiente de Gurrea de Gállego, señalada con el número 2, al sitio de la parte alta de la población, de 373 metros cuadrados de cabida, equivalentes á tres áreas 73 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de Manuel Arquet y Badía; por la izquierda, con casa de Manuel Berceo, y por la espalda, con callejón; capitalizada y valorada en 6.250 pesetas.

Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido en los números folios y tomos que constan en los mandamientos de embargo, y según resulta de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador se hallan sujetas á diferentes embargos, trabados por varios Juzgados de Instrucción á instancia de parte.

Todo lo cual será de manifiesto en la Agencia ejecutiva de esta zona, sita en la plaza de San Victoriano, número 1, para el que quiera enterarse de los documentos obrantes en el expediente de apremio:

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Huesca, 3 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Tomás Campo. P—94

ANUNCIOS OFICIALES

La Purísima Concepción.

Se convoca á los Accionistas de la sociedad anónima La Purísima Concepción, Hidroeléctrica de Monachil, á la Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad, casa número 5 de la calle de Triana, el domingo 28 del corriente, á las dos de su tarde, para tratar de las cuentas y Memoria del año 1915 y demás asuntos reglamentarios.

Para asistir á dicha Junta, depositarán las acciones en el referido local.

Granada, 10 de Enero de 1917.—El Presidente del Consejo, V. González.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance general en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Libras esterlinas.	PASIVO		Libras esterlinas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000. 0. 0		Capital social suscrito.....	2.000.000. 0. 0	
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	69.767. 2. 9	1.069.767. 2. 9	Reservas generales.....	525.000. 0. 0	
Valores mobiliarios:			Reservas técnicas:		
Fondos públicos del Estado español.....	3.075. 2. 8		Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	440.500. 0. 0	
Idem íd. de Estados extranjeros.....	421.805. 9. 5		Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	217.735.14. 8	3.188.235.14. 8
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	550.955. 8. 0		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	224.876.11. 0	
Idem diversos.....	496.575. 8. 2	1.472.411. 8. 3	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	2.220. 1. 9	
Préstamos hipotecarios.....	187.892. 0. 8		Acreedores diversos:		
Idem sobre valores.....	43.876. 7.11	231.768. 8. 7	Dividendos anticipados.....	1.036. 9. 1	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:			Idem de ejercicios anteriores no satisfechos.....	549. 8. 0	
Efectivo.....	58.170. 4. 0		Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.....	3.029. 0. 7	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	157.100. 0. 0	215.270. 4. 0	Letras pagaderas.....	26.116.11. 5	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		234.932. 8.10	Gastos á pagar.....	17.871.14. 3	
Deudores diversos:			Compras de negocios: Cuenta suspendida para pagar demandas pendientes.....	2.966. 8. 3	278.666. 4. 4
Rentas é intereses vencidos..	19.603.19. 3		Excedente:		
Efectos á cobrar.....	5.973. 9.11		Procedente del ramo de incendios.....	55.891. 8. 0	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	8.000.12. 4		Idem de otros ramos.....	94.394.13. 8	150.286. 1. 8
Otros deudores.....	57.673.15. 6				
Siniestros ya pagados que corresponden á las Compañías reaseguradoras.....	296.786.11. 3	388.038. 8. 3			
		3.612.188. 0. 8			3.612.188. 0. 8

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España, incluyendo las Estas Canarias.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	100.702,20		Saldo del ejercicio anterior.....	»	
Deducida la porción reasegurada.....	»	100.702,20	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de administración del ejercicio:			Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	57.762,58	
Gastos de producción.....	31.362,42		Deducida la porción reasegurada.....	1.026,60	56.735,90
Idem generales.....	8.250,46		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....		17.000,00
Contribuciones é impuestos.....	3.493,23	43.111,14	Primas del ejercicio, netas de anuiciaciones y rístoros.....		146.399,58
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras..		472,52	Productos de los fondos invertidos:		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915:			Intereses por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....		4.000,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	58.559,80		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		83,37
Deducida la porción reasegurada.....	189,00	58.370,80			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....		75,00			
Saldo acreedor.....		21.492,19			
		224.223,85			224.223,85

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 del mes que rige, se sirvió acordar que se provea por concurso, con arreglo á la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, una plaza de Profesor titular de Medicina, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, que resulta vacante.

Los Profesores que aspiren á obtener el expresado cargo, presentarán las solicitudes correspondientes en el Registro general de la Secretaría municipal, acompañadas de los respectivos títulos facultativos y demás documentos justificantes de méritos y servicios que estimen procedentes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 10 de Enero de 1917.—Manuel Hoyuela. X—81

Sociedad Española Damier.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 25 de los corrientes, á las once de la mañana, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 25.

Madrid, 14 de Enero de 1917.—Solía, Consejero-Delegado. X—85

Banco de España.

El Consejo de gobierno, en cumplimiento del artículo 71 de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el día 6 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones que pueda presentar el Consejo y á los sorteos de los señores Accionistas que se han de asociar al Consejo, á los efectos del artículo 48 de los Estatutos y 188 del Reglamento. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrentes es.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de

cuatro días, se celebrará la segunda sesión el domingo 11 de Marzo á la misma hora de las dos de la tarde, para la discusión de la Memoria, el balance y proposiciones presentadas y para la renovación de los Consejeros á quienes corresponda cesar, conforme al artículo 51 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 66 de los mismos Estatutos, tienen derecho á concurrir á la Junta todos los que en 6 de Diciembre próximo pasado poseyeran en propiedad ó usufructo 50 ó más acciones del Banco, siempre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de ellos, aprobada por el Consejo, se fijará en las oficinas del Banco en Madrid.

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaría general la papeleta de entrada desde el 1.º de Febrero al 4 de Marzo, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado no tendrá derecho de asistencia, ni al sorteo á que se refiere el artículo 48 de los Estatutos, aun cuando estuviera comprendido en la primera lista, ó sea la que prescribe el artículo 165 del Reglamento.

Constituirán la Junta general, conforme al artículo 68 de los Estatutos y 188 ya citado del Reglamento, los señores Accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé el derecho de asistencia á la Junta general.

Esta asistencia ha de ser personal y no puede delegarse, y sólo las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones, los Establecimientos públicos ó los privados con capacidad legal para poseer acciones del Banco, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos, como dispone el artículo 67 de los Estatutos.

Se ruega á los señores Accionistas con derecho de asistencia á la Junta que al recoger la correspondiente papeleta de entrada se sirvan dar conocimiento de su domicilio á la Secretaría del Banco, para el caso de ser elegidos Asociados en los sorteos que han de verificarse.

Madrid, 12 de Enero de 1917.—El Secretario general, O. Blanco Recio. X—